



RESOLUCION GERENCIAL N° 151 -2019-GRSM-PEAM.01.00

Moyobamba, 24 ABR. 2019

VISTOS:

El Informe N°075-2019-GRSM-PEAM-01.0200, del encargado de las funciones de Especialista en Maquinaria y Equipos, de la Oficina de Coordinación de Rioja.

La Certificación de Crédito Presupuestario SIAF N°788-2019, del Jefe de la Oficina de Presupuesto, Planificación, Estudios y Ordenamiento Territorial.

El Informe N°288-2019-GRSM-PEAM-02.03, de la encargada de Abastecimiento y Servicios Auxiliares.

El Informe N°111-2019-GRSM-PEAM-02.00, del Jefe de la Oficina de Administración.

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Gerencial N°033-2019-GRSM-PEAM-01.00, de fecha 23 de Enero del 2019, se autorizó la apertura de un Fondo Fijo para Caja Chica, por el importe de S/28,100.00 soles, para sufragar gastos menores no previsibles que solamente pueden ser cancelados al contado; el mismo que fue modificado con la Resolución Gerencial N°076-2019-GRSM-PEAM-01.00;

Que, mediante Informe N°075-2019-GRSM-PEAM-01.0200, el encargado de las funciones de Especialista en Maquinaria y Equipos, de la Oficina de Coordinación de Rioja, solicita la apertura de Caja Chica, habiéndose liquidado la caja chica correspondiente a la Meta Presupuestal N°0019-001371 "Reparación, Mantenimiento y Operación de Equipo Mecánico", que fue incorporado al inicio de año a la Resolución Gerencial N°033-2019-GRSM-PEAM-01.00.

Asimismo, refiere que mediante Informe N°033-2019-GRSM-PEAM-01.02, solicitó la autorización para descentralizar el manejo de caja chica, el mismo que fue atendido con Resolución Gerencial N°076-2019-GRSM-PEAM-01.00, por lo que solicita la apertura del fondo de caja chica mediante documento resolutivo, para realizar los gastos menudos y urgentes de esta Oficina, previa emisión de la certificación presupuestal, de acuerdo al siguiente detalle:

Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios.

Meta: 0019001371 Reparación, Mantenimiento y Operación de Equipo Mecánico

Importe: S/2,000.00

Bienes : S/800.00

Servicios: S/1,200.00

Asimismo, respecto a la reposición de la caja chica se indica que durante el ejercicio 2019, será vinculado a la Certificación N°238 con los siguientes importes que corresponden a la Meta Presupuestal N°0019-001371 Reparación, Mantenimiento y Operación de Equipo Mecánico.

Bienes : S/ 9,490.00

Servicios : S/14,358.00;



**GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN
PROYECTO ESPECIAL ALTO MAYO**



RESOLUCION GERENCIAL N°/S/ -2019-GRSM-PEAM.01.00

Que, mediante Certificación de Crédito Presupuestario – SIAF N°788-2019, el Jefe de la Oficina de Presupuesto, Planificación, Estudios y Ordenamiento Territorial, hace llegar la Certificación de Crédito Presupuestario ascendente a S/2,000.00 soles.

En atención a la normatividad vigente, se ha revisado y verificado que el requerimiento y la solicitud de crédito presupuestario SI CUENTAN CON DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, motivo por el cual es viable otorgar la Certificación por el monto solicitado.

META	FTE. FTO.	ESPECIFICA	CERTIFICACION OTORGADA
0019-0001371	R.O.	2.6.8.1.4.2	800.00
		2.6.8.1.4.3	1,200.00
TOTAL			2,000.00

Que, mediante Informe N°288-2019-GRSM-PEAM-02.03, la encargada de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, hace de conocimiento que la Oficina de Administración, que la Oficina de Coordinación de Rioja ha solicitado la descentralización del responsable del manejo del fondo de caja chica de la Meta 0019-001371 “Reparación, Mantenimiento y Operación de Equipo Mecánico”, la cual fue incorporada en la Resolución Gerencial N°033-2019-GRSM-PEAM.01.00.

Mediante Informe N°075-2019-GRSM-PEAM-01.0200, el encargado de las funciones de Especialista en Maquinaria y Equipos, solicita la apertura de fondo de caja chica, a fin de solventar gastos menudos y urgentes como parte de las actividades que desarrollan.

Motivo por el cual solicita, el trámite de la apertura de Caja Chica, el mismo que cuenta con la disponibilidad de recursos, que para el efecto la Oficina de Presupuesto, Planificación, Estudios y Ordenamiento Territorial – OPPEyOT, emitió la certificación de Crédito Presupuestario N°788-2019; solicitud que deberá sustentarse mediante acto resolutivo;

Que, mediante Informe N°111-2019-GRSM-PEAM-02.00, el Jefe de la Oficina de Administración, manifiesta a esta Gerencia General, que el encargado de las funciones de Especialista en Maquinaria y Equipos de la Oficina de Coordinación de Rioja, está solicitando descentralización del responsable del manejo del fondo de caja chica de la Meta 0019-001371 “Reparación, Mantenimiento y Operación de Equipo Mecánico”, a fin de solventar gastos menores y urgentes, según el siguiente detalle:

META	FTE. FTO.	ESPECÍFICA DE GASTO	MONTO ASIGNADO S/	TOTAL S/
0019-003171	Recursos Ordinarios	2.6.8.1.4.2	800.00	2,000.00
		2.6.8.1.4.3	1,200.00	

Esta Jefatura luego de evaluar dicha solicitud del citado encargado y la Certificación de la OPPEyOT, así como el informe del encargado de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, comparte la opinión favorable con relación a la apertura de fondo para caja chica, indicando que el responsable





RESOLUCION GERENCIAL N° 151-2019-GRSM-PEAM.01.00

del mismo debe ser el trabajador Marco Antonio Ríos Romero; razón por la cual solicita la autorización mediante acto resolutivo la apertura de la citada Caja Chica por el importe de S/ 2,000.00, por los mencionados motivos, y enmarcarse dentro de los alcances de la Directiva N°001-2014-GRSM-PEAM-01.00 “Directiva para la Administración de la Caja Chica en el Proyecto Especial Alto Mayo”;

Por las consideraciones que anteceden y estando a las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N°024-2019-GRSM/GR de fecha 02.01.2019, y a lo señalado por el inciso h) del Artículo 15° y demás pertinentes del Manual de Organización y Funciones del Proyecto Especial Alto Mayo, con las visaciones de la Oficina de Administración y Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- AUTORIZAR la apertura de un Fondo Fijo para Caja Chica, por el monto de S/2,000.00 soles, para sufragar gastos menudos o urgentes necesario en la Oficina de Coordinación de Rioja, en la Meta: 0019-001371 “Reparación, Mantenimiento y Operación de Equipo Mecánico”, designando como responsable de dicho fondo, al trabajador Marco Antonio Ríos Romero; fondo que tiene el siguiente detalle:

META	FTE. FTO.	ESPECÍFICA DE GASTO	MONTO ASIGNADO S/	TOTAL S/
0019-003171	Recursos Ordinarios	2.6.8.1.4.2	800.00	2,000.00
		2.6.8.1.4.3	1,200.00	

Artículo Segundo.- El monto máximo para cada pago en efectivo del fondo autorizado, es de doscientos y 00/100 soles (S/ 200.00); pudiendo realizarse gastos hasta el 20% de la UIT vigente, previa autorización del Jefe de la Oficina de Administración por mayor gasto.

Artículo Tercero.- Los procedimientos que regulan la Administración y control de este fondo son los que están contenidos en la Directiva N°001-2014-GRSM-PEAM.01.00, aprobada mediante Resolución Gerencial N°020-2014-GRSM-PEAM.01.00, de fecha 24 de Enero del 2014; el cual deberá ser de pleno conocimiento del responsable designado en el Artículo Primero.



Regístrese, comuníquese y archívese,

.....
Ing. Muller A. Huancas Huamán
Gerente General.